



# Resolución de Alcaldía N°.....439.....-2015-A/MPN.

Nasca, - 23 DIC. 2015

## VISTO:

El expediente Matrimonial N° 741-2015-OREC/NASCA, de fecha 11 de Diciembre del 2015 los contrayentes: REINOLD JANSEN con: LIZ SHEYLA YALLERI CHALAN, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

## CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretenden celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: REINOLD JANSEN con: LIZ SHEYLA YALLERI CHALAN, para el día: 29 de Diciembre del 2015 a horas 2.30 P.M. Dentro de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo. - Los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero. - Encargar a la Abog. OLGA ANGELICA DIAZ UVIDIA, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"

FECHA: 23 DIC 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Yolanda Zamora Canales Valverde  
ALCALDE

